



Asamblea General

Distr. general
21 de julio de 2014
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

27º período de sesiones

Tema 6 de la agenda

Examen Periódico Universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Portugal

Adición

**Observaciones sobre las conclusiones y/o recomendaciones,
compromisos voluntarios y respuestas del Estado examinado**

* El presente documento no fue objeto de revisión editorial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

GE.14-08936 (S) 240714 250714



* 1 4 0 8 9 3 6 *

Se ruega reciclar



1. Portugal acoge con satisfacción las recomendaciones formuladas durante su Examen Periódico Universal el 30 de abril de 2014. Durante el diálogo interactivo se formularon 151 recomendaciones, de las cuales Portugal aceptó inmediatamente 67 (consideraba que 60 de ellas ya se habían aplicado o estaban en proceso de aplicación) y tomó nota de 5.
2. Portugal aplazó el estudio de 79 recomendaciones. Estas últimas han sido examinadas ahora, y Portugal desea dar las siguientes respuestas.

I. Las recomendaciones que figuran a continuación, formuladas durante el diálogo interactivo, cuentan con el apoyo de Portugal

127.1 Considerar y aceptar la recomendación del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial de ratificar las enmiendas al artículo 8, párrafo 6, de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (ICERD) (Namibia).

127.9 Redoblar sus esfuerzos para combatir la discriminación racial, entre otras cosas apoyando a las organizaciones no gubernamentales (ONG) pertinentes (Bangladesh).

127.11 Considerar la posibilidad de elaborar un plan de acción nacional que aborde la cuestión del racismo y la discriminación racial de que son objeto los afrodescendientes (Egipto).

127.12 Mejorar la eficacia y la accesibilidad de los recursos internos contra la discriminación racial (Irán (República Islámica del)).

127.13 Redoblar sus esfuerzos para combatir la discriminación racial, entre otras cosas apoyando a las ONG pertinentes, y adoptar también medidas especiales en favor de grupos vulnerables como los gitanos, los romaníes y los afrodescendientes (Sudáfrica).

127.15 Incrementar su apoyo a la Comisión para la Igualdad y contra la Discriminación Racial (ex República Yugoslava de Macedonia).

127.26 Seguir fortaleciendo los mecanismos de supervisión de los derechos humanos de los reclusos, a fin de evitar los malos tratos y atender de forma oportuna todas las denuncias de torturas y otros malos tratos (Italia).

127.27 Agilizar los procesos judiciales de modo que las causas no prescriban, y mejorar las condiciones de las instalaciones penitenciarias (Países Bajos).

127.33 Adoptar medidas integrales para resolver el problema del hacinamiento, evitar los suicidios de los reclusos y mejorar las condiciones sanitarias en las prisiones (Uzbekistán).

127.40 Intensificar su labor para aumentar la eficacia del sistema de justicia (Noruega).

127.41 Mejorar la legislación nacional a fin de agilizar los procesos judiciales (Federación de Rusia).

127.42 Incorporar las Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para las mujeres delincuentes, conocidas también como las Reglas de Bangkok, en su programa para el tratamiento adecuado de las reclusas, en especial las jóvenes embarazadas (Tailandia).

127.72 Proseguir su labor encaminada a adoptar medidas legislativas para mejorar la igualdad y combatir la discriminación de los ciudadanos portugueses afrodescendientes (Libia).

127.73 Velar por que se destinen asignaciones presupuestarias suficientes para la aplicación efectiva de la Estrategia Nacional para la Integración de las Comunidades Romaníes (2013-2020) (India).

127.74 Continuar aplicando la Estrategia Nacional para la Integración de las Comunidades Romaníes y velar por que cuente con una financiación apropiada y responsable (Eslovaquia).

II. Las recomendaciones que figuran a continuación cuentan con el apoyo de Portugal, que considera que ya han sido aplicadas o están en proceso de aplicación

127.2 Continuar armonizando sus leyes nacionales con sus obligaciones en virtud del derecho internacional de los derechos humanos, con miras a dar prioridad a este respecto a la ICERD (Egipto).

127.3 Concluir con prontitud la armonización de su legislación nacional con las disposiciones del Estatuto de Roma (Túnez);

127.4 Armonizar plenamente su legislación nacional con el Estatuto de Roma mediante la incorporación de disposiciones para cooperar plenamente y sin demora con la Corte Penal Internacional y ratificar las enmiendas del Estatuto de Roma aprobadas en Kampala (Estonia).

127.5 Armonizar plenamente su legislación nacional con el Estatuto de Roma mediante la incorporación de disposiciones para cooperar plenamente y sin demora con la Corte Penal Internacional (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte).

127.6 Ampliar a los agentes de las fuerzas del orden la campaña de educación en materia de derechos humanos, en particular sobre los derechos de las mujeres, los niños, las personas de edad y las minorías (Viet Nam).

127.7 Velar por que se asignen recursos suficientes a la aplicación eficaz de sus amplios planes de acción nacionales de derechos humanos (Filipinas).

127.10 Perseverar en la aplicación de su programa preventivo y represivo de la discriminación contra los migrantes y los solicitantes de asilo (República Democrática del Congo).

127.14 Intensificar su labor para combatir la discriminación racial, especialmente en el sistema judicial (Eslovenia).

127.16 Adoptar medidas enérgicas para poner fin a las declaraciones de incitación al odio y la discriminación racial que sufren las minorías étnicas en el acceso a la vivienda, la educación y el empleo, e intensificar la formación destinada a sensibilizar a los agentes de las fuerzas del orden (Sierra Leona).

127.18 Velar por que las denuncias de uso excesivo de la fuerza o malos tratos por los agentes de las fuerzas del orden se investiguen plenamente (Australia).

127.19 Intensificar la formación de las fuerzas policiales y la investigación adecuada de los presuntos casos de malos tratos (Cabo Verde).

127.20 Adoptar medidas específicas para velar por que todas las denuncias de uso excesivo de la fuerza y malos tratos por los agentes de las fuerzas del orden, como la policía y los guardias de prisiones, sean investigadas de manera diligente y exhaustiva (Canadá).

- 127.21 Transmitir un mensaje claro a todos los directores y al personal de los centros penitenciarios de que todas las formas de malos tratos son inaceptables y serán objeto de sanciones (Estados Unidos de América).
- 127.22 Investigar todos los casos de malos tratos y otras irregularidades por parte de los agentes de las fuerzas del orden y enjuiciar a los autores (Irán (República Islámica del)).
- 127.23 Redoblar los esfuerzos para velar por que las denuncias de malos tratos de los detenidos se investiguen de forma oportuna y eficaz (Estados Unidos de América).
- 127.24 Investigar todas las denuncias de uso ilegal de la fuerza y malos tratos por la policía y las fuerzas de seguridad, en particular hacia los inmigrantes, los romaníes y los afrodescendientes (Uzbekistán).
- 127.25 Intensificar su labor para proteger los derechos básicos de los reclusos en situaciones vulnerables y velar por que los reclusos conozcan y tengan acceso a mecanismos de denuncia adecuados (Noruega).
- 127.28 Empezar medidas para poner remedio al hacinamiento en las prisiones (Francia).
- 127.29 A través de la legislación, apoyar las medidas no privativas de libertad como alternativa al encarcelamiento a fin de reducir el hacinamiento en las prisiones (Hungría).
- 127.30 Adoptar medidas para evitar el hacinamiento en las prisiones, entre otros medios a través de alternativas de reintegración social, cuando proceda, en lugar de penas privativas de libertad, así como para evitar períodos prolongados de prisión preventiva (México).
- 127.31 Considerar la posibilidad de aumentar la aplicación de medidas no privativas de libertad para reducir el hacinamiento (Noruega).
- 127.32 Adoptar una estrategia nacional destinada a mejorar la situación del sistema penitenciario (Federación de Rusia).
- 127.34 Reforzar las iniciativas centradas en la trata con fines de explotación laboral, en particular la trata de niños (India).
- 127.35 Velar por la aplicación del marco legal para el enjuiciamiento de los responsables de la trata y la prestación de asistencia adecuada a las víctimas de la trata de seres humanos (República de Moldova).
- 127.36 Estudiar el modo de fortalecer la supervisión de los órganos gubernamentales y los órganos encargados de hacer cumplir la ley en la lucha contra la trata de seres humanos (Federación de Rusia).
- 127.37 Seguir consolidando sus esfuerzos para combatir la trata de personas (Malasia).
- 127.38 Continuar sensibilizando a la comunidad acerca de la violencia doméstica y prestar especial atención a las necesidades de las familias que cuidan a personas de edad (Australia).
- 127.39 Prestar especial atención a la situación de la violencia doméstica y su evolución, en particular por las repercusiones que pueden tener las dificultades económicas en las familias (Costa Rica).
- 127.43 Proseguir las iniciativas destinadas a asegurar las garantías procesales en todas las instancias judiciales (Ecuador).
- 127.44 Instar a las autoridades competentes a que garanticen a los detenidos el derecho de acceso a un abogado (Hungría).

- 127.45 Velar por que las violaciones de los derechos humanos por la policía y los funcionarios de prisiones, en particular los casos de tortura y malos tratos, sean investigadas y no queden impunes (Costa Rica).
- 127.46 Empezar iniciativas para evitar los abusos de las fuerzas del orden y mejorar las condiciones penitenciarias (Côte d'Ivoire).
- 127.47 Proporcionar, de conformidad con las obligaciones contraídas en virtud del derecho internacional de los derechos humanos, la mayor protección y apoyo posibles a la familia, en su calidad de unidad natural y fundamental de la sociedad (Egipto).
- 127.49 Adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la protección de la familia y establecer un sistema eficiente para las familias destinado a aumentar la cohesión social y prevenir la desintegración familiar y la fractura social (Mauritania).
- 127.50 Apoyar y proteger a la familia en su calidad de unidad fundamental y natural de la sociedad (Uzbekistán).
- 127.53 Intensificar las medidas para ayudar a las familias más necesitadas en el contexto de la crisis económica y financiera (Angola).
- 127.54 Continuar promoviendo el empleo (China).
- 127.55 Mitigar los efectos de la crisis financiera en su labor para abordar las cuestiones de la pobreza infantil y los niños que viven en la calle (Malasia).
- 127.56 Efectuar un análisis de los efectos de la crisis sobre los derechos humanos, en especial sobre los derechos socioeconómicos. Dicho análisis debería centrarse en particular en la situación de los grupos vulnerables, como los refugiados, los migrantes, los romaníes, los niños, las mujeres y las personas de edad (Turquía).
- 127.57 Seguir firmemente decidido a aplicar sus obligaciones de derechos humanos y minimizar el impacto de la crisis, en particular sobre los más vulnerables (Ucrania).
- 127.58 Continuar protegiendo a los grupos vulnerables de las consecuencias de las medidas de austeridad aplicadas por el Gobierno de Portugal en el marco del programa de ajuste económico y financiero adoptado en los últimos años (Emiratos Árabes Unidos).
- 127.59 Establecer y aplicar, sobre la base de la evaluación de los resultados del Programa de Emergencia Social iniciado en octubre de 2011, estrategias económicas eficaces para la recuperación y el desarrollo sostenibles, que integren elementos de mitigación de la pobreza y protección de los derechos humanos (Viet Nam).
- 127.61 Mejorar su sistema de seguridad social y proporcionar la protección social necesaria a los grupos vulnerables (China).
- 127.62 Seguir protegiendo a las mujeres, los migrantes, las personas con discapacidad y las personas de edad, grupos especialmente vulnerables en este momento de crisis económica y financiera (Santa Sede).
- 127.63 Proteger de forma adecuada a aquellos grupos sociales especialmente vulnerables a los recortes presupuestarios, como es el caso de los niños y las personas de edad (Cabo Verde).
- 127.64 Adoptar medidas pertinentes a fin de evitar las posibles repercusiones negativas de las medidas de austeridad sobre la situación de los derechos humanos de los grupos más vulnerables, en particular los niños (República de Corea).
- 127.65 Seguir dando prioridad a la adopción de iniciativas selectivas de relativo bajo costo destinadas a proporcionar la máxima protección de los derechos del niño (Italia).

127.66 Proporcionar educación primaria y secundaria a todos los niños, con independencia de su situación jurídica (Santa Sede).

127.67 Proseguir su labor para velar por que todos los niños disfruten de los mismos derechos sin discriminación alguna (Irlanda).

127.68 Continuar las iniciativas para combatir el analfabetismo, trabajando en particular para promover el acceso a la escuela de los niños desfavorecidos (Senegal).

127.69 Proseguir su labor para combatir el analfabetismo y establecer un sistema eficaz de educación y formación para adultos (Sudáfrica).

127.71 Seguir reforzando las actividades encaminadas a una educación inclusiva de los niños con discapacidad (Montenegro).

127.75 Intensificar los esfuerzos para proteger los derechos de los niños no acompañados y los niños refugiados separados de sus familias (Ecuador).

127.76 Proseguir las medidas aplicadas para garantizar el derecho al agua y el saneamiento en el marco de la resolución 64/292 de la Asamblea General (Bolivia (Estado Plurinacional de)).

127.77 Considerar la posibilidad de promover y proteger los derechos de los campesinos y las demás personas que trabajan en las zonas rurales (Bolivia (Estado Plurinacional de)).

127.78 Seguir fortaleciendo la Comisión Nacional de Protección de los Niños y Jóvenes en Situación de Riesgo y proporcionarle más recursos a fin de proteger los derechos de los niños que sufren abandono y maltrato (Timor-Leste).

127.79 Intensificar las medidas destinadas a garantizar y reforzar los derechos de las personas de edad (Argentina).

III. Portugal toma nota de las recomendaciones que figuran a continuación

127.8 Reforzar al Defensor del Pueblo, en su calidad de institución nacional conforme con los Principios de París, con medidas legislativas y recursos humanos y financieros (Uruguay).

127.17 Adoptar una ley que contemple explícitamente la motivación racial como una circunstancia agravante en delitos e infracciones (Francia).

127.48 Promover y salvaguardar la institución de la familia, basada en la relación estable entre un hombre y una mujer, en su calidad de unidad natural y fundamental de la sociedad (Santa Sede).

127.51 Adoptar medidas a fin de permitir la adopción conjunta de niños por parejas del mismo sexo (Brasil).

127.52 Despenalizar la difamación e incluirla en el Código Civil, de conformidad con las normas internacionales (Irlanda).

127.60 Modificar el Código del Trabajo de forma que el arbitraje obligatorio solo pueda aplicarse a las organizaciones de trabajadores y de empleadores en caso de una crisis nacional o local (Estados Unidos de América).

127.70 Tipificar como delito las novatadas a los estudiantes y llevar a cabo campañas de sensibilización contra las novatadas (Francia).